

TELECOM ARGENTINA S.A.
COMISIÓN FISCALIZADORA
ACTA N° 246

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 2025, siendo las 15:30 horas, se encuentran reunidos en la sede social de General Hornos 690, CABA, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de **TELECOM ARGENTINA S.A.** ("Telecom Argentina" o "la Sociedad") que firman al pie.

Preside la reunión el Dr. Pablo A. Buey Fernandez, quien luego de constatar la existencia de quórum pone a consideración de los presentes el siguiente tema:

I) INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL 2025

Manifiesta el Dr. Buey Fernandez que la Dirección de la Sociedad ha hecho llegar a esta Comisión, para su análisis, los Estados de Situación Financiera Individuales de la Sociedad al 31 de marzo de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, los Estados de Resultados y de Resultados Integrales por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024, respectivamente, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo Individuales por el período de tres meses finalizado en esas mismas fechas, las Notas a esos Estados Financieros Condensados Intermedios y la correspondiente Reseña Informativa, como asimismo los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios confeccionados incluyendo en la consolidación las sociedades controladas en forma directa y/o indirecta mencionadas en la Nota 1.a) de dichos Estados.

En consecuencia, corresponde que esta Comisión prepare el Informe previsto en el artículo 294, inciso 5 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, a cuyo fin se ha elaborado un proyecto que se somete a la consideración de los participantes de esta reunión.

Luego de una breve deliberación, se resuelve por **unanimidad** aprobar el texto del Informe de la Comisión Fiscalizadora que será presentado en la reunión de Directorio pertinente, cuyo texto se transcribe al pie, autorizándose al **Dr. Pablo A. Buey Fernández** a firmar el mismo, así como toda la documentación contable en representación de la Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS

A los Señores Accionistas de
Telecom Argentina S.A.
General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores y en el Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de TELECOM ARGENTINA S.A., en adelante la "Sociedad", designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25 de abril de 2025, hemos procedido a la revisión de los siguientes documentos:

- a) Estados financieros individuales condensados intermedios de la Sociedad que comprenden el estado de situación financiera individual al 31 de marzo de 2025, los estados de resultados individual, de resultados integrales individual, de cambios en el patrimonio individual y de flujo de efectivo individual de la Sociedad por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, y las notas explicativas seleccionadas;**
- b) Estados financieros consolidados condensados intermedios de la Sociedad con las sociedades controladas en forma directa y/o indirecta mencionadas en la Nota 1.a) de dichos Estados, que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de marzo de 2025, los estados de resultados consolidado, de resultados integrales consolidado, de cambios en el patrimonio consolidado y de flujo de efectivo consolidado por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, y las notas explicativas seleccionadas;**
- c) Reseña Informativa.**

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2024 y a su período intermedio son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

II.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN.

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de contabilidad "NIIF" (Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de período intermedio mencionados en el Apartado I de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34).

La responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora consiste entonces en emitir una manifestación sobre dichos documentos con el alcance que abajo se expresa.

III.- ALCANCE DE LA REVISIÓN.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes y respecto de aquellos integrantes de la Comisión Fiscalizadora que revisten la condición de contadores públicos, de acuerdo con las normas vigentes de la profesión. En consecuencia, nuestro trabajo incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L. quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, suscripto por el contador certificante titular Alejandro Javier Rosa.

Una revisión de información financiera de período intermedio consiste, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión y en la realización de consultas al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información contenida en los mismos. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros bajo análisis. Consecuentemente en una revisión no se expresa una opinión sobre los estados financieros (tanto individuales como consolidados).

La Comisión Fiscalizadora no evalúa los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que los mismos son de exclusiva incumbencia del Directorio y la Asamblea de Accionistas, no emitiendo en consecuencia opinión sobre dichos criterios.

IV.- MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

- a) Sobre la base de nuestra tarea y del informe de revisión emitido por los auditores externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., no tenemos observaciones que formular a los documentos objeto de nuestra revisión.
- b) Los Estados Financieros Individuales y Consolidados Condensados Intermedios al 31 de marzo de 2025, conjuntamente con la información correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 que se incluye en los mismos a fines comparativos, incluyen todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos respecto de Telecom Argentina S.A. que:

- a) Los estados financieros condensados intermedios adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I. incisos a) y b) se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550 y modificatorias) y a las normas sobre documentación contable de la Comisión Nacional de Valores, y se encuentran asentados en el Libro Inventario y Balances.

b) Los estados financieros individuales condensados intermedios adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I. inciso a) surgen de los registros contables de la Sociedad, los cuales son llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

c) Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550 y modificatorias), que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

d) Hemos leído la información requerida por la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2025.

No habiendo más asuntos que tratar, se labró y firmó la presente acta levantándose la sesión a las 16:00 horas.-

Firmado: Pablo A. Buey Fernández (Síndico titular); Rubén Suarez (síndico suplente de Pablo G. San Martín); Alejandro H. Massa (Síndico Titular); María Ximena Digon (Síndico Titular); y Saturnino J. Funes (Síndico Titular).



Pablo A. Buey Fernandez
Síndico Titular